

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Julio Primero (1) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA
RADICACIÓN : 2021-00164-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, observa que por error involuntario en auto de fecha 18 de mayo de 2021 vista a folio 230 del cartulario, en su numeral 3, se evidencia un error de digitalización, siendo procedente, que el periodo de los intereses corrientes adeudados es a partir del 08 de mayo de 2020, al 07 de junio de 2020, y los intereses moratorios desde el día 8 de junio de 2020, téngase para todos los efectos legales, Todo lo demás permanece incólume.

Notifíquese este auto junto con el que se libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILCA